

# JUNTA DE ANDALUCÍA

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA LA CONSERVACIÓN Y ESTUDIO DE LOS MAMÍFEROS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO LIFE + NATURALEZA "RECUPERACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN HISTÓRICA DE LINCE IBÉRICO EN ESPAÑA Y PORTUGAL". IBERLINCE LIFE+10NAT/ES/000570.**

En Sevilla, a 2 de junio de 2016

De una parte, D. José Fiscal López, Excmo. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en virtud del Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y, de otra, D. Luis Javier Palomo Muñoz, con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de Secretario General de la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (Secem), con CIF G29513488, según acuerdo de la Asamblea General celebrada el 6 de diciembre de 2009 en el que se procedió a la elección de Junta Directiva.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para formalizar la presente Adenda al Convenio de Colaboración en la representación que intervienen y en consecuencia

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

**SEGUNDO.-** Que la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (Secem) es beneficiario asociado del Proyecto Life "Recuperación de la distribución histórica del Lince Ibérico (*Lynx pardinus*) en España y Portugal (LIFE+ 10NAT/ES/000570), en virtud del Acuerdo de Subvención de 19 de agosto de 2011, suscrito entre la Comisión Europea y la entonces Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con arreglo al Reglamento CE n.º 614/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente LIFE+.

**TERCERO.-** Que con fecha 26 de noviembre de 2012, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (Secem), suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo de las acciones del Proyecto LIFE+ Naturaleza "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal" (LIFE+ 10NAT/ES/000570).

**CUARTO.-** Que se ha modificado el Acuerdo de Subvención de 19 de agosto de 2011, mediante los Acuerdos Complementarios nº 1 de 5 de diciembre de 2012, nº 2 de 14 de junio de 2013, y nº 3 de 18 de marzo de 2016.



# JUNTA DE ANDALUCIA

Que ambas partes consideran necesario modificar el Convenio de Colaboración suscrito y en consecuencia

## ACUERDAN

Modificar el Exponen Tercero, así como las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Quinta, Décima, Décimotercera, Décimocuarta y Décimoquinta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (Secem), para el desarrollo de las acciones del Proyecto LIFE+ Naturaleza "Recuperación de la distribución histórica de Lince Ibérico en España y Portugal" (LIFE+ 10NAT/ES/000570), quedando de la siguiente manera:

**"EXPONEN TERCERO.-** Que el LIFE+ NATURALEZA 10NAT/ES/000570 se registrará conforme a los siguientes documentos de referencia, por orden de prioridad:

1. Reglamento (CE) nº 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo de 2007 (LIFE+)1,
2. Las disposiciones especiales del acuerdo de subvención.
3. Las disposiciones comunes, incluidas en el acuerdo de subvención.
4. La propuesta de proyecto (en lo sucesivo «proyecto») a que se refiere el acuerdo de subvención.
5. *Los Acuerdos Complementarios nº 1 de 5 de diciembre de 2012, nº 2 de 14 de junio de 2013 y nº 3 de fecha 18 de marzo de 2016.*

Todo lo anterior forma parte integrante del acuerdo de subvención y del presente Convenio y registrará los derechos y obligaciones de beneficiario coordinador, beneficiario asociado y Comisión Europea.

## CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO Y ACCIONES

El objeto del presente Convenio es la colaboración en la ejecución del Proyecto Life "Recuperación de la distribución histórica de Lince ibérico (*Lynx pardinus*) en España y Portugal" (LIFE10NAT/E/000570), con una duración prevista del proyecto desde el 1 de septiembre de 2011 *hasta el 31 de Diciembre de 2017*, durante el cual la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (Secem) tiene la obligación de ejecución de las siguientes acciones:

## CLÁUSULA SEGUNDA.- PRESUPUESTO

Las acciones citadas en la cláusula anterior, tienen un coste de ejecución de **22.624** euros y se desarrollarán por el Beneficiario asociado mediante la aportación de su participación en la financiación del Proyecto y la financiación de la CE, como se detalla en la cláusula decimoquinta.



# JUNTA DE ANDALUCIA

## CLÁUSULA TERCERA.- ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS

Sólo se considerarán gastos elegibles para el Proyecto los generados a partir de la vigencia del mismo *hasta el 31 de diciembre de 2017*, según consta en el Acuerdo de subvención firmado entre la Comisión Europea-Dirección General de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el 19 de agosto de 2011 y el *Acuerdo Complementario nº 3 de fecha 18 de marzo de 2016*. Todo ello salvo que la Comisión Europea amplíe el plazo de ejecución.

## CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE LOS BENEFICIARIOS ASOCIADOS

5.5 La Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (Secem) debe contribuir a la financiación del proyecto con **2.260** euros en calidad de contribución propia.

## CLÁUSULA DÉCIMA.- INFORMES TÉCNICOS DE ACTIVIDAD

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía debe informar a la Comisión Europea sobre los progresos y los logros del proyecto LIFE+ a través de la presentación de los siguientes informes:

- a. Informe inicial, que se entregará dentro de los nueve meses del inicio del Proyecto: mayo de 2012.
- b. Primer informe intermedio con solicitud de pago, en el año 2015.
- c. Segundo informe intermedio con solicitud de pago, en el año 2016.
- d. Informe final con solicitud de pago, que se entregará en diciembre de 2017 y que el beneficiario coordinador deberá enviar a la CE *el 31 de marzo de 2018*.

Para cumplir con los informes previstos, la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (Secem) enviará toda la información técnica y financiera solicitada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía al menos tres meses antes del plazo previsto de envío a la CE. *En el caso información relativa al informe final la fecha límite será el 30 de diciembre de 2017.*

No obstante, la información relativa a la gestión técnica y/o financiera del proyecto puede ser solicitada por la Comisión Europea en cualquier momento.

## CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA.- INFORMACIÓN FINANCIERA

13.1. Para la declaración final de gastos e ingresos, la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (Secem) proporcionará a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía *antes del 30 de diciembre de 2017, con fecha y firma, declaración de gastos, copia de las facturas y justificación de pagos*. La fecha límite para la declaración financiera intermedia queda fijada el 30 de Noviembre de 2014, por tanto la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (Secem) enviará a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía toda la información financiera solicitada para cumplir con este informe como máximo el 30 de septiembre de 2014.



# JUNTA DE ANDALUCIA

## CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA LA CONSERVACIÓN Y EL ESTUDIO DE LOS MAMÍFEROS (SECEM)

14.1. De acuerdo con la declaración del Beneficiario asociado la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (Secem), implementará acciones con un coste estimado total de **22.624** euros.

14.2 La Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (Secem) contribuirá al proyecto con **2.260** euros de recursos financieros propios. Sobre la base de las cantidades anteriores, la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (Secem) recibirá de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía un máximo de **20.364** euros, **13.574** euros en concepto de contribución de la CE y **6.790** euros de la co-financiación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Los costes totales estimados incurridos por la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (Secem) se revisarán periódicamente durante el proyecto. De acuerdo con la Consejería de medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (que tendrá en cuenta los costes totales estimados incurridos por todos los participantes), las cantidades especificadas en el presente artículo pueden ser modificadas, siempre que las modificaciones estén en línea con el Acuerdo de Subvención sobre el presupuesto del proyecto o hayan sido aprobadas por la Comisión Europea.

El acuerdo final de pago se supedita a la evaluación de la Comisión de la declaración final de gastos e ingresos y, más concretamente a los costes del proyecto aceptados como elegibles.

## CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- CONDICIONES DE PAGO

15.1 Todos los pagos deben hacerse a la siguiente cuenta bancaria de SECEM: IBAN

15.2 Los pagos correspondientes a la contribución financiera de la CE se realizarán a la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (Secem) mediante transferencia de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, de **13.574** euros, utilizando el procedimiento extrapresupuestario dispuesto en el artículo 45 de la Orden de 23 de julio de 2008, por el que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013, y la contribución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía por un importe total de **6.790** euros, que se hará efectivo mediante el servicio de autofinanciada, de acuerdo con el siguiente calendario:

a. **6.317,20** euros, correspondientes al 40% de la contribución financiera original de la CE, fueron transferidos en un primer pago realizado en 2013. Dado que en virtud del Acuerdo complementario n.º 3, la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (Secem) ha modificado sus presupuestos, el importe real correspondiente al primer pago debería de haber sido de **5.429,60** euros, habiendo cobrado por tanto un exceso de **887,60** euros por este concepto.

b. Un segundo pago de **5.222,20** euros, que serán abonados en el plazo de 30 días desde la firma de esta Adenda. Esta cantidad corresponde al 20% de la contribución financiera de la CE, **2.714,80** euros, menos los **887,60** euros cobrados en exceso en 2013, más los **3.395,00** euros correspondientes al 50% de la co-financiación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.



# JUNTA DE ANDALUCIA

c. Un tercer pago de **6.109,80** euros, que corresponde al 20% de la contribución financiera de la CE, **2.714,80** euros, más los **3.395,00** euros correspondientes al 50% de la co-financiación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta Andalucía. Este pago se efectuará tras la aceptación por la Comisión Europea (CE) del segundo Informe Intermedio con solicitud de pago, a presentar a mediados de 2016, y en particular de la elegibilidad de los gastos efectuados por la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (Secem).

d. El saldo restante, es decir, **2.714,80** euros, es decir, el 20% de la contribución financiera de la CE, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la aprobación por la CE del Informe Final y la Declaración Final de los gastos reales incurridos. El saldo pendiente de pago a la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (Secem) se calculará de la siguiente manera: los gastos totales (excluyendo la autofinanciación) incurridos por el socio con el fin de implementar el proyecto, menos los fondos que ya se han pagado a la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (Secem). Todo condicionado a la elegibilidad de los gastos efectuados por la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos (Secem) .

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben la presente adenda, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

**EL CONSEJERO DE MEDIO  
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO**

Fdo. José Fiscal López.



**EL REPRESENTANTE LEGAL DE  
SECEM**

Fdo. Luis Javier Palomo Muñoz.

